

CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONTROL POLÍTICO
COMISIÓN QUINTA
PROP-CP-CV-01

CÁMARA DE REPRESENTANTES - COMISIÓN QUINTA
LEGISLATURA 2019-2020
PROPOSICIÓN 077 LEGISLATURA 2019-2020

RADICADO INTERNO:

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2020

PROPOSICIÓN NO. ____

Según las competencias atribuidas a la función de control político, según artículos 6, 233, 234, 237, 243, 244 y 249 de la Ley 5ta de 1992, que cumpla en mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Tolima, miembro de la Comisión Quinta Constitucional Permanente, solicito:

1. Citar a debate de control político a los siguientes funcionarios:
 - MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA, MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO
 - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG, JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
 - SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
2. Invitar, teniendo en cuenta el tema del debate:
 - RICARDO SIERRA FERNÁNDEZ, CEO DE CELSIA ENERGÍA.

Lo anterior, con el fin de debatir las medidas que ha tomado el sector de Minas y Energía durante la contingencia generada por el SARS-COV-2 para aliviar a la población y al sector empresarial, las razones y legalidad de la promediación de consumo, y presentar propuestas sobre nuevas medidas. Asimismo, para discutir las dinámicas actuales que afectan al departamento del Tolima por las altas tarifas de energía y la falta del subsidio al estrato 3.

La sesión se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva.



RICARDO FERRO LOZANO

Representante a la Cámara por el Tolima
Partido Centro Democrático

RICARDO FERRO

REPRESENTANTE POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Oficina: Calle 10 No. 7- 51, Capitolio Nacional Oficina 307.

Radicaciones: Carrera 7 No. 8-68 Ed. Nuevo del Congreso

Teléfonos: 57 (1) 4325100 Ext: 5303 - 5304

Email: ricardoferro2020@gmail.com

CUESTIONARIO

MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO

Tema general

1. Por favor resuma con claridad todas las medidas determinadas por el Gobierno Nacional en materia de servicios públicos durante esta emergencia por COVID-19.
2. Teniendo en cuenta la situación presentada actualmente por la COVID-19, donde hay locales comerciales y viviendas que se encuentran desocupadas, y frente a las quejas de la ciudadanía sobre cobros promediados en estas facturas de servicios públicos de electricidad y gas:
 - a. ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio de Minas y Energía junto con sus entidades adscritas (CREG sobretodo), para solucionar esta situación, teniendo en cuenta que en días pasados la Superintendente de Servicios, Natasha Avendaño informó que esto no está permitido, y teniendo en cuenta que a pesar de que es legal según el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos domiciliarios han estado exceptuadas en todos los decretos de aislamiento preventivo obligatorio?
 - b. Dentro de la política de definición de tarifas de energía y gas, ¿existe la posibilidad de devolverse a las tarifas anteriores o disminuir las actuales, en medio de una emergencia nacional como esta?

Tema Departamento del Tolima

1. ¿Qué ha hecho el Ministerio en materia de política pública para revisar y corregir la situación del departamento del Tolima, donde se paga la tarifa más cara por Kw de energía en Colombia? ¿Por qué se paga la tarifa más cara del país en el departamento?
2. ¿Por qué en el departamento, desde 2002, NO se cubre el subsidio al estrato 3 obligado por la ley?

RICARDO FERRO

REPRESENTANTE POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Oficina: Calle 10 No. 7- 51, Capitolio Nacional Oficina 307.

Radicaciones: Carrera 7 No. 8-68 Ed. Nuevo del Congreso

Teléfonos: 57 (1) 4325100 Ext: 5303 - 5304

Email: ricardoferro2020@gmail.com

3. ¿Qué sucedió con la solicitud del Ministro de Hacienda del Gobierno anterior, el cual había solicitado a la CREG revisar las tarifas del departamento?

DIRECTOR EJECUTIVO COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Tema general

1. Por favor remita cuadro comparativo de las tarifas de energía para 2018, 2019 y 2020 de los departamentos del país, discriminando estrato y clase del servicio.
2. Dentro de la política de definición de tarifas de energía y gas, ¿existe la posibilidad de devolverse a las tarifas anteriores o disminuir las actuales, en medio de una emergencia nacional como esta?
3. Explique por favor cómo funciona el subsidio de 0 a 220 Kw como era anteriormente, y de 0 a 173 como es ahora. Asimismo, ¿cuáles son los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentaron la disminución?

Tema Departamento del Tolima

1. ¿Por qué el Tolima paga la tarifa más alta de energía del país – o una de las más altas?
2. ¿Por qué en el departamento, desde 2002, NO se cubre el subsidio al estrato 3 obligado por la ley?
3. ¿Qué trámite se le dio a la solicitud del Ministro de Hacienda del Gobierno anterior, el cual había pedido a la CREG revisar las tarifas del departamento?
4. ¿Cuáles fueron las razones por las que se aprobó la solicitud presentada en 2019 por la empresa CELSIA de aumentar la tarifa para 2020 en el Departamento del Tolima? Por favor sea claro y procure explicarlo de manera i) normativa, ii) técnica y iii) sencilla (palabras simples, infografías, material simplificado, etc).

SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Tema general

1. Por favor resuma con claridad las medidas proferidas e implementadas por el Gobierno Nacional en materia de servicios públicos durante esta emergencia por COVID-19.
2. ¿Qué procesos sancionatorios está adelantando la Superintendencia de Servicios Públicos por el no cumplimiento de las directrices emitidas y mencionadas anteriormente?
3. Según sus declaraciones recientes en medios de comunicación, durante esta emergencia las empresas de servicios públicos domiciliarios no pueden aplicar el promedio en el proceso de facturación de los servicios prestados a los usuarios.
 - a. Por favor explíquenos con más detalle lo enunciado, teniendo en cuenta que la aplicación del promedio está permitido según el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y que las empresas de servicios públicos domiciliarios han estado exceptuadas en todos los decretos de aislamiento preventivo obligatorio.
 - b. Teniendo en cuenta lo anterior ¿qué procesos sancionatorios está adelantando la Superintendencia de Servicios Públicos por esa razón?

Tema Departamento del Tolima

1. Por favor indique informe de gestión sobre la prestación del servicio de la empresa Celsia en el departamento del Tolima desde que esta inició sus operaciones.
 - a. ¿Cuántos procesos sancionatorios tiene la empresa? Si tiene, remita resumen del proceso.

RICARDO FERRO

REPRESENTANTE POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Oficina: Calle 10 No. 7- 51, Capitolio Nacional Oficina 307.

Radicaciones: Carrera 7 No. 8-68 Ed. Nuevo del Congreso

Teléfonos: 57 (1) 4325100 Ext: 5303 - 5304

Email: ricardoferro2020@gmail.com

- b. ¿Está cumpliendo la empresa las directrices determinadas por el Gobierno Nacional durante la COVID-19?
2. Por favor explíquenos las razones por las cuales la empresa solicitó a la CREG un aumento tarifario en 2019 para ser aplicado en 2020.
 3. ¿Por qué el departamento del Tolima paga las tarifas más caras del país (o entre las más caras)?
 4. ¿Por qué no se da el subsidio a estrato 3 en el departamento del Tolima, según indica la ley?
 5. ¿Por qué, siendo una empresa cobijada por las excepciones desde el primer decreto de aislamiento preventivo obligatorio y en todos los siguientes, la empresa Celsia promedió tarifas durante la emergencia?
 6. ¿Por qué, a pesar de las quejas de la población de que los funcionarios de Celsia si estaban entregando facturas pero no tomando medidores, Celsia promedió tarifas?
 7. Por favor indique las tarifas de los departamentos de Tolima y Valle del Cauca, realizando un comparativo entre los dos, MES a MES, estrato y clase de servicio, para los años 2018, 2019 y 2020.
 8. Explique por favor cómo funciona el subsidio de 0 a 220 como era anteriormente, y de 0 a 173 como es ahora. ¿Por qué se disminuyó?
 9. Según la población del departamento, hay constantes cortes de energía en las poblaciones, pero no se ve reflejado el descuento por incentivos. ¿Qué medidas ha tomado la Superintendencia para que se dé el efectivo cumplimiento de este alivio? ¿Ha recibido quejas sobre esta materia de la empresa Celsia en el Tolima?

C.E.O. CELSIA – RICARDO SIERRA FERNÁNDEZ

1. Por favor explíquenos las razones por las cuales la empresa solicitó a la CREG un aumento tarifario en 2019 para ser aplicado en 2020
2. ¿Por qué el departamento del Tolima paga tarifas más elevadas, comparado con en el Valle del Cauca, el otro departamento donde ustedes prestan el servicio de energía?
3. ¿Por qué, siendo una empresa cobijada por las excepciones desde el primer decreto de aislamiento preventivo obligatorio, promedió tarifas durante la emergencia?
4. ¿Por qué, a pesar de las quejas de la población de que sus funcionarios si estaban entregando facturas pero no tomando medidores, ustedes promediaron tarifas?
5. ¿Qué responden frente a lo manifestado por la Superintendente de Servicios Públicos de que no pueden promediarse los servicios públicos durante esta emergencia?
6. Por favor indique las tarifas de los departamentos de Tolima y Valle del Cauca, realizando un comparativo entre los dos, MES a MES, estrato y clase de servicio, para los años 2018, 2019 y 2020.
7. Explique por favor cómo funciona el subsidio de 0 a 220 Kw como era anteriormente, y de 0 a 173 como es ahora. Asimismo, ¿cuáles son los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentaron la disminución?
8. ¿Por qué no se da el subsidio a estrato 3 en el departamento, según indica la ley?
9. Según la población del departamento, hay constantes cortes de energía en las poblaciones, pero no se ve reflejado el descuento por incentivos. Por favor indíquenos cuantos de estos ha otorgado en los años 2019 y 2020. Explique, asimismo, de manera breve toda información técnica a entregar sobre esto.



CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONTROL POLÍTICO
COMISIÓN QUINTA
PROP-CP-CV-01

RADICADO INTERNO:

La respuesta a los cuestionarios puede ser dirigida mediante correo electrónico al email ricardo.ferro@camara.gov.co y de manera física a la oficina de radicación del Congreso de la República en la dirección Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 307 Capitolio Nacional.

Por favor recuerde los términos de las solicitudes de información de los congresistas, las cuales según el artículo 258 de la Ley 5ta de 1992, son cinco días.

Agradeciendo su atención,

RICARDO FERRO LOZANO

Representante a la Cámara por el Tolima
Partido Centro Democrático

RICARDO FERRO

REPRESENTANTE POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Oficina: Calle 10 No. 7- 51, Capitolio Nacional Oficina 307.

Radicaciones: Carrera 7 No. 8-68 Ed. Nuevo del Congreso

Teléfonos: 57 (1) 4325100 Ext: 5303 - 5304

Email: ricardoferro2020@gmail.com